SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Fidel Alberto Olas y Julián Roldán Vázquez, terceros perjudicados en el amparo 1153/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Isauro Méndez Bruno, interpuso demanda de amparo contra actos del Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado y otras, mismos que hace consistir en el ilegal otorgamiento de ocho concesiones nuevas y la ampliación de parque vehicular para la ruta Xaltipan-San Juan. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 321287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, trece de enero de dos mil once.

A Manuel Salgado Gómez.

En el juicio de amparo 1254/2010-IV, promovido por José Guadalupe Broca Alejandro y otros, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, se dictó proveído que en lo conducente dice: "…Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito, por lo que, de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procede la notificación al citado tercero perjudicado, conforme lo prevé el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esto es, deberá hacerse por edictos, que contendrán una relación suscrita de la demanda, debiendo hacerse esa notificación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República, asimismo, se hace saber a dicho tercero perjudicado que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a este juzgado de Distrito, a apersonarse al juicio, si a su interés conviniese, en cuyo expediente queda a su disposición copia de la demanda; se ordena además fijar en la puerta de este propio juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento…".

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Eneida Juárez Vidal
Rúbrica.

(R.- 321301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MAURO DE LOS SANTOS SANCHEZ

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARIO MARTIN TORRES CASTAÑEDA quien se ostenta como mandatario judicial de JAVIER CRUZ MARTINEZ en contra de la sentencia dictada por esta Sala el doce de noviembre del dos mil diez, en el toca 666/2008/09 para resolver el recurso de apelación interpuesto por parte actora por conducto de su mandatario judicial en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de abril del dos mil diez, dictada por el Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CRUZ MARTINEZ JAVIER en contra de GUADALUPE ENRIQUEZ SIMON. A efecto de que acuda el tercero perjudicado MAURO DE LOS SANTOS SANCHEZ el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 320933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa VII
Juicio de Amparo
Expediente 1027/2010-VII
EDICTO

Porfirio Sotero Sorticho.

En el Juicio de Amparo 1027/2010-VII, promovido por Porfirio Sotero Páez, contra actos del Juez Septuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Porfirio Sotero Sorticho, por auto de 8 de febrero de 2011, se ordenó emplazarlo por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 321003)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
EDICTO

Se Convocan Postores:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por KARINA CATALINA CORONA ESQUIVEL., expediente 196/2007, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México; en auto de fecha ocho de febrero del año dos mil once señaló: las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en el LOTE 6, MANZANA 159, ZONA 18, UBICADO EN LA CALLE CAMINO REAL, ESQUINA CON LA CALLE CERRO DE LA CAMPANA, DE LA COLONIA JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA. INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1503, VOLUMEN 440, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. Por tanto, se tiene como base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de $765,660.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100

M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; por tanto, anúnciese su venta en publica almoneda, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y en la Puerta de este Tribunal en los términos antes indicados, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Secretario de Acuerdos
Lic. José Raymundo Cera Contreras
Rúbrica.

(R.- 321026)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, ordenado por autos Dos Diciembre Dos Mil Diez y Dieciséis Febrero Dos Mil Once: Se convoca postores Primera Publica Almoneda de Remate respecto CASA NUMERO CUARENTA DE LA CALLE ESTATUARIO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MARMOL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a nombre de MARIBEL VIVEROS LEON, inscrito bajo predio mayor 116210, sirviendo de base para remate cantidad SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. Posturas y pujas exhibirse a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL ONCE. Juicio Ejecutivo Mercantil número 1765/2008, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MARIBEL VIVEROS LEON.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2011.
Diligenciaria Non
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 321733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
El C. Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 351/2009, promueve OSCAR RUIZ ESPINOSA en su carácter de endosatario en procuración de CESAR PORTUGAL SARMIENTO contra JULIO CESAR TOVAR HUERTA, autos de fechas cuatro de Octubre, ocho de Noviembre, quince de Diciembre todos de Dos mil diez y once de Febrero de dos mil once, se ordena anunciar el remate en primera y publica almoneda del bien inmueble identificado como una fracción de terreno denominado Potrero de Riego ubicado en la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras de la Ciudad de Puebla, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el número 135958 del índice mayor, según escritura registrada a folios del 217 al 230, del tomo 524-2002 del libro Quinto, mediante tres edictos a publicarse en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del Juzgado en un termino de nueve días, fijándose como postura legal ciento noventa y un mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del precio del avaluó, interesados podrán presentar sus pujas y posturas después de la última publicación del presente edicto en términos de ley, señalándose las doce horas del día veintiocho de Marzo de Dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2011.
El Diligenciario
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 321740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.

EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días Tablero de Avisos éste Juzgado, Periódico Mayor Circulación Local y Diario Oficial de la Federación, anunciando venta primera almoneda, bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil M-356/10 promovido por EMMANUEL DE JESUS OROZCO CHAVEZ endosatario en propiedad de IMPULSORA COMERCIAL DE IRAPUATO S.A DE C.V. en contra de ISMAEL RAMIREZ PUENTE, sobre pago de pesos, consistente en: LOTE DE TERRENO 6 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO RANCHO DE COLON 17 EN AVENIDA GUILLERMO ALBO VIVANCO NUMERO 328 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE PORCENTAJE TOTAL PRO INDIVISO 10 POR CIENTO, NUMERO OFICIAL 328, GUION 6. SUPERFICIE PRIVATIVA 72.25 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.50 METROS LINEALES CON ANDADOR VIAL DEL CONJUNTO; AL SUR 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO DE COLON 18; AL ORIENTE 8.50 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL. Almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado el día 28 veintiocho de Marzo del año 2011, a las 10:00 horas, siendo postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de $377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial actualizado.- Convóquese postores.-

Irapuato, Gto., a 28 de febrero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Araceli Ortega Bravo
Rúbrica.

(R.- 321765)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 955/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero “BANORTE”, contra VLADIMIR MONTALVO DOMINGUEZ, acuerdo Dieciocho de Febrero del año Dos Mil Once, ordena decretar remate en Primera y Publica Almoneda, VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO SEIS INTERIOR TRES, DE LA CALLE NARDOS, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADO DENOMINADO RESIDENCIAL NARDOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DE LA COLONIA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 372410; posturas y pujas deberán hacerse a las Doce Horas del Día Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Once fecha señalada para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados del Juzgado Puebla.

H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2011.
La Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 321785)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY, S.A. EN CONTRA DE GRUPO INTERESTATAL DE EDIFICACIONES S.A. DE C.V., RAUL CASTILLA OCHOA, LAURA BARRERA ROMAN Y ALEJANDRO SANTAMARINA ALPIZAR, EXPEDIENTE NUMERO A-816/2004, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE, DICTO TRES AUTOS DE FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DOCE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE DONDE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN LA CALLE HUIZACHES 342, CASA UNO, RANCHO DE LOS COLORINES TLALPAN DISTRITO FEDERAL; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIRVIENDO

COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO. CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL TRIBUNAL.

C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rocío Saab Aldaba
Rúbrica.

(R.- 321165)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaría Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Puebla expediente 167/2008, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido Licenciado MIGUEL ANGEL VELASCO BARRAÑON, como Endosatario en Procuración, contra ISAIS SERGIO RAMIREZ SAINOS o ISAIAS SERGIO RAMIREZ SAIMOS, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, LOTE NUMERO NUEVE, MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FRONTERA, CON NUMERO DE PREDIO DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL INDICE MAYOR A FOJA CIENTO CINCUENTA Y CINCO VUELTA, TOMO QUINIENTOS SESENTA DEL LIBRO UNO, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las Diez Horas con Treinta Minutos del día Quince de Marzo de Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 25 de febrero de 2011.
C. Diligenciario Non
Lic. Ignacio Pedraza Rojas
Rúbrica.

(R.- 321787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“Dentro de los autos del exhorto penal 40/2011-I, en cumplimiento a lo ordenado en el exhorto 05/2011, deducido de la causa penal 254/2008-V, instruida en contra de Julio César Mondragón Mendoza y otros, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, se dictó un acuerdo para hacer saber a José Martín Zarza Escamilla, que deberá de comparecer debidamente identificado a las doce horas con treinta minutos del veinte de marzo de dos mil once, en las instalaciones de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, ubicado en: Avenida Bordo de Xochiaca, número dos, colonia Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000, para el desahogo de la diligencia de ampliación de declaración”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Duodécimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Jorge Luis Pastor Morales
Rúbrica.

(R.- 321790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 642/2010, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO HEREDIA PEREZ APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; EN FECHAS CATORCE Y DIECINUEVE, AMBOS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON PROVEIDOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ALICIA CRUZ MENDEZ Y FAUSTO ARREGUI ROJO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ OCTAVO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ALICIA CRUZ MENDEZ Y FAUSTO ARREGUI ROJO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL PROVEIDO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 271/2003.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 320250)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA RIVAPALACIO RODRIGUEZ Y GRACIELA RIVAPALACIO RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al TOCA 1438/2008/3 derivado del Juicio Ordinario Civil, seguido por AGUIRRE ORTEGA LETICIA Y OTROS, en contra de MARIA LUISA RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ SU SUCESION Y OTROS, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas MARIA LUISA RIVAPALACIO RODRIGUEZ Y GRACIELA RIVAPALACIO RODRIGUEZ, de las demandas de garantías interpuestas por RICARDO PALMA ARGÜELLES, AGUIRRE ORTEGA LETICIA, ARAUJO RIVAPALACIOS JUAN ANTONIO, GOMEZ MARINO MARIA DEL CARMEN, GUTIERREZ CASTAÑEDA GRISELDA, LOBATO GARCIA MIJAN IGNACIO NORBERTO, RAMOS PEREZ RICARDO Y RAMOS PEREZ ALBERTO, JOSE ALFONSO MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS DAVID MUÑOZ ANCHONDO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el Décimo Piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 320544)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

EDICTO

"En los autos de la causa penal 72/2008 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, que se instruyó contra Erasmo Ruiz Esparza Segovia, se ordenó notificar al interesado o su representante legal que en dicha causa se ordenó la devolución de un vehículo marca Wolkswagen Audi, modelo dos mil uno (2001), cuatro puertas, hecho en Alemania, de cuatro cilindros, color gris, con placas de circulación 236TYR, del Distrito Federal; por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ubicado en Su Santidad Juan Pablo II número seiscientos cuarenta y seis (646), fraccionamiento Costa de Oro, en Boca del Río, Veracruz, a tramitar su devolución; apercibido que de no hacerlo, en el término de tres meses siguientes al de su notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 31 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Hugo Dizán Guel González
Rúbrica.

(R.- 321792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 160/2009, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo tipo Guayin, color negro, de cuatro puertas, dos puertas a cada lado y una puerta de dos hojas en la parte trasera, marca General Motors, submarca Tahoe, año 1995, con número de identificación vehicular serie 1GNEK13K7SJ385757, con placas de circulación JHC-10-11 del Estado de Jalisco; que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán comparecer ante este Juzgado a acreditar su legítima propiedad; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres meses contados a partir de la publicación, causará abandono a favor del Erario Federal en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 3 de febrero de 2011.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 321793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 1662/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JUAN JOSE RAMIREZ GARZA en contra de CLAUDIA ARACELY GARZA NAJERA, se señalan las 12:00 horas del día 31 de Marzo del año 2011 a fin de que tenga verificativo en Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por estar ubicado el inmueble en ese lugar. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. CLAUDIA

ARACELY GARZA NAJERA, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3 tres, de la manzana número 83 ochenta y tres, TERCER SECTOR, SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, el cual tiene una superficie total de 128.00 M2, ciento veintiocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste que es su frente en 8.00 ocho metros con la calle 7ª séptima Avenida Cerrada; Al Sureste en 8.00 ocho metros colinda con parte del lote número veintisiete y veintiocho de la misma manzana; al Noreste en 16.00 dieciséis metros colinda con el lote número cuatro de la misma manzana; y al Suroeste en 16.00 dieciséis metros colinda con el lote número dos de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: Al Noroeste 7ª. Avenida Cerrada; al Sureste 7ª. Avenida; al Noreste calle Veinte y al Suroeste calle veintiuno. Sobre dicho terreno se encuentra edificada la finca marcada con el número 604 seiscientos cuatro de la calle Séptima cerrada de dicho Fraccionamiento. Siendo los datos de registro los siguientes: INSCRITO BAJO EL NUMERO 1601, VOLUMEN 98, LIBRO 65, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008. Servirá como postura legal la cantidad de $584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de $876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 320861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas

EDICTO

- MARIA DEL ROSARIO RUBALCAVA PALOMO EN SU CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 387/2010-1, promovido por Josefina Isla Castro, contra actos del Presidente y Actuario de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercera perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el nueve de diciembre de dos mil diez, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: “La omisión de autorizar la ejecución del laudo, así como todas sus consecuencias hasta llegar a la materialización y cobro de las cantidades a que fueron condenados los demandados. Y del actuario no proceder a efectuar la diligencia de pago y embargo no obstante de que solicito fecha y hora para llevarla a cabo.”, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 320890)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: GUILLERMO QUINTERO DE LA CRUZ. En el juicio de amparo número 1312/2010-XI, promovido por ANTONIO ALONSO DE LA FUENTE, contra actos del Agente del Ministerio Público Número Diez, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Guillermo Quintero de la Cruz. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1312/2010-XI. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de enero de 2011. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 320885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO

REPRESENTANTE O ALBACEA DE LOS BIENES DEL EXTINTO
LUIS RAMOS JIMENEZ. TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1125/2010, promovido por Cleofas Escobar López, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables Al Juez de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Pichucalco, Chiapas y al Alcaide del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Once del Estado, de aquella localidad, y como tercero perjudicado a Luis Ramos Jiménez, quien hace aproximadamente cinco años falleció; en consecuencia, se localiza al representante o albacea de los bienes del citado extinto; el acto reclamado es la sentencia de nueve de agosto de dos mil cinco, dictada en el expediente 194/2005, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 17, segundo párrafo y 20, fracciones IV, IX, de la Constitución Política Federal. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que no existe prueba plena con la que acredite por parte del órgano acusador que no tiene responsabilidad penal en la comisión del delito de homicidio calificado. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de enero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 320888)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, número 658/2008, promovido por Sofia Rivera Zavala por conducto de su endosatario en procuración, frente a Joanna Jazmín Abarca de la Cruz, se señalaron las 11:00 once horas del día 13 trece de abril del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble identificable como:

Resto del lote número 3 tres, (anteriormente sin número). manzana 45, (anteriormente manzana 49) sector 2 dos (anteriormente sector "A"), con casa habitación ahí construida, marcada con el número oficial 409 (anteriormente con el número oficial 379), ubicado frente a la Calle 2 dos de Abril del municipio de Lázaro Cárdenas del Distrito citado, con las siguientes medida y colindancias:

NORTE: 7.00 metros resto de inmueble que se reserva el vendedor

SUR: 7.00 metros con calle 2 dos de abril.

ESTE: 14.00 metros con terreno propiedad del Gobierno del Edo.

OESTE: 14.00 metros con resto de terreno que se reserva el vendedor Y Novel Alemán Oregón.

Con un valor pericial de $460,000.00 cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma, publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 2 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Guadalupe Ortiz García
Rúbrica.

(R.- 321253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
Actuaciones
EDICTO

"Eros Seguridad Privada, Corporativo del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable".

"Cumplimiento auto treinta y uno de enero de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1279/2010, promovido por Rubén Pérez de la Paz, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, en términos articulo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersone a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "a", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con catorce minutos del ocho de febrero de dos mil once, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la republica mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 321296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MORELIA, MICHOACAN.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 543/2008, promovido por los endosatarios en procuración del Ingeniero SOTERO SAMUEL FERNANDEZ TORRES, frente a JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota correspondiente al demandado JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, respecto del predio rústico denominado "La Saucera", ubicado en el Municipio de Quiroga, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con una longitud de 70.10 setenta metros diez centímetros, colindando con LUIS SERVIN; AL SUR, con una longitud de 490.00 cuatrocientos noventa metros con ANTONIO RANGEL Y JESUS ALBA; AL ORIENTE, con una longitud de 222.00 doscientos veintidós metros, con CARMEN ESPINO RANGEL; AL PONIENTE, con una longitud de 205.00 doscientos cinco metros con Zona Federal Lago de Patzcuáro, con una superficie total de 15-00-00.00 Quince Hectáreas.

Debiendo servir como base a dicha almoneda la cantidad de $459,375.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso, en la secretaría de este juzgado.

Convóquese postores, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 8 de febrero de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 321359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE LUIS ALFARO MANZANO y COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y LOTERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 1023/2010-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1023/2010-III, promovido por BLAS ESTRADA GONZALEZ: I. Nombre del quejoso BLAS ESTRADA GONZALEZ; III. Autoridades responsables: Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: "la orden de lanzamiento ordenado por el juez responsable en el juicio de origen, así como su ejecución". AUTO ADMISORIO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ… pídase a las autoridades responsables su informe justificado… Se tienen como terceros perjudicados a LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA… Auto de treinta y uno de enero del dos mil once … se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional… Auto de once de febrero del dos mil once… toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de los terceros perjudicados JOSE LUIS ALFARO MANZANO y COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y LOTERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE… hágase el emplazamiento a juicio de los citados terceros perjudicados por medio de edictos los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional…por tres veces en siete días, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado…".

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Trinidad Hernández Monroy
Rúbrica.

(R.- 321468)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En expediente 87/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DERYK REYES GALINDO, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDO DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO BONANZA, LOCALIZADO EN CAMINO BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, HOY UBICADO EN CALLE MARIA IZQUIERDO NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO DEL CONJUNTO URBANO MENCIONADO. Sirviendo de base la cantidad de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al a legislación mercantil; para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DE INMUEBLE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once. DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 321472)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO: CARLOS EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ.:

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1151/2010 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO DE MEXICO en contra de TRUJILLO VAZQUEZ CARLOS EDUARDO, se dictó proveído de fecha quince de febrero del dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado CARLOS EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictada en los autos del toca 1151/2010, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de febrero de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 321532)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERGIO JESUS MEZA MEZA y SERGIO JOAQUIN MEZA CARREON.

En los autos del juicio de amparo 44/2011-IV, promovido por José Guadalupe López Sánchez, Enrique Ramírez Salinas, Irma Macario Martínez, Gabriel Carmona Suárez, Verónica Galván Caporal, Carlos Gómez Angeles, Crecencia García García y/o Cresencia García García, María Rosario Hernández Serrano, Francisco Labarrios Martínez, Roberto Trujillo González, Joaquín Ramírez Salinas y Paula Cecilia López Carreño, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2011.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 321615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

A: Marcos Julián Sánchez Córdova
(tercero perjudicado)

En acuerdo de quince de febrero dos mil once, dictado en el juicio de amparo 1052/2010, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por los quejosos Marcos lozada Gerardo y María del Carmen Calderón García, contra actos del Juez Noveno de lo civil del distrito judicial de Puebla y otra autoridad, consistente en: “el ilegal lanzamiento que se ejecutó en nuestra contra el dos de julio dos mil diez; así como la falta de emplazamiento dentro que se sigue en el expediente 353/2010 del juzgado noveno de lo civil de Puebla, Puebla”. Se señaló a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al tercero perjudicado Marcos Julián Sánchez Córdova, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “La Jornada”, misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil once. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2011.
El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
Rúbrica.

(R.- 321736)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1/2011-D
EDICTO

ULISES REBOLLAR ALVA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1/2011-D, contra actos que reclama de la JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN, MEXICO y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento a juicio en el expediente 1057/2010, del índice del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diez y la ejecución de la citada sentencia, consistente en la orden de desocupación y entrega del bien ubicado en avenida Adolfo López Mateos, número cincuenta y cuatro, barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, código postal 54600, Estado de México.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a JOSE IGNACIO MARTINEZ QUINTANA y MARIA ISABEL TERRAZAS PEZA, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del tercero perjudicado JOSE IGNACIO MARTINEZ QUINTANA, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 321772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO MARTINEZ ABBUD

En los autos del juicio de amparo número 987/2010-II, promovido por Jonathan Picis Trujillo Martínez, por derecho propio, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada José Antonio Martínez Abbud, y de conformidad con lo ordenado en proveído de veintiuno de febrero del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil once, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 24 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 321786)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 572/2009
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-a
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
WILBERTH CANTO
Domicilio ignorado

En autos del expediente número 572/2009-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA, contra actos de la agente Quinta Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: “De la ciudadana Agente Quinta Investigadora del Ministerio Público reclamo el acuerdo dictado con fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve en los autos de la Averiguación Previa 2244/5ª/2008 y que me fue notificado por medio de cédula el dos de mayo en curso...". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los treinta y uno de enero de dos mil once.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 320412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO

MISAEL HERNANDEZ MORALES.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 704/2010, promovido por Eduardo o Eduardo Crescencio García Jesús, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, al Subsecretario del Consejo de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, con residencia en esta ciudad y Director del Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados

Número Quince, con sede en Copainalá, Chiapas, y se tuvieron como terceros perjudicados a Ernesto Gutiérrez Santiago y Misael Hernández Morales, éste último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de doce de agosto de dos mil cinco, dictada en la causa penal 200/2005, en la que el Juez lo consideró penalmente responsable, de la comisión del delito de robo con violencia, cometido en agravio de Ernesto Gutiérrez Santiago, Teresa de Jesús Natarén Domínguez, Juan Carlos Morales y Misael Hernández Morales; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 21 y 23 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: primero, la autoridad responsable que pasó por alto las inconsistencias jurídicas del pedimento acusatorio, toda vez que el Ministerio Público adscrito a ese Juzgado fue totalmente omiso en acreditar de forma pulcra el cuerpo del delito y, en consecuencia, la responsabilidad penal; segundo, violación a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al condenarlo dos veces por el mismo delito. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 320892)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán

Primera Sala Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

Sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de Armando García Sánchez, representadas por José Refugio García Correa y por Rafael García Sánchez, respectivamente, así como éste último, por su propio derecho.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil 159/2009 que se sigue en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de garantías promovida por Rodolfo Bastida Marín, contra un acto de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 14 de noviembre del 2008, pronunciada en los autos del toca I-82/2007, relativo al recurso de apelación hecho valer por el ahora quejoso y por Arnulfo Hurtado Torres, así como la adhesión al primero de ellos por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil número 523/2003 y su acumulado 83/2004 que, sobre cancelación de un gravamen y otras prestaciones, promovieron los citados Hurtado Torres e institución financiera frente al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y otros, y sobre reivindicación de un inmueble y diversas prestaciones, siguió el segundo de aquéllos en contra del referido Bastida Marín, respectivamente, se ha ordenado emplazar por edictos a costa del impetrante de amparo a los terceros perjudicados sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de Armando García Sánchez, representadas por José Refugio García Correa y por Rafael García Sánchez, respectivamente, así como a éste último, por su propio derecho, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor

circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copias de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de treinta 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no acudir dentro del plazo indicado, se les tendrá por debidamente emplazados.

Morelia, Mich., a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elizbeth Santibáñez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 320924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

CODEMANDADOS: THE ARENAS GROUP, INC. Y SANTIAGO POZO ARENAS.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/2004-"A" DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR GRUPO TELEVISA, S.A. y TELEVISA, S.A. DE C.V., LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO A LOS DEMANDADOS THE ARENAS GROUP, INC. Y SANTIAGO POZO ARENAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA QUE DESIGNE LA ACTORA, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS CITADOS DEMANDADOS QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE A SU DERECHO CORRESPONDAN, Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA JURISDICCION, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARA POR MEDIO DE ROTULON QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. CONSECUENTEMENTE SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADO DE MERITO, EL AUTO DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN EL QUE SE TUVO A GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA Y TELEVISA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEMANDADO DE DINA-4, S.A.; R.C.R. VIDEO SOCIEDAD ANONIMA, SANTIAGO POZO ARENAS, MONTSERRAT HERNANDEZ LLENAS, ESTEBAN RIERA LLAUGER, KINEMA FILMS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, THE ARENAS GROUP INC Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, MISMO QUE SE ADMITIO A TRAMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA Y CUYA COPIA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 321129)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
Sección: Administrativo
Ramo: Civil
Oficio: 457-2011
Expediente: 1054/2007

Asunto: EDICTO DE REMATE

Querétaro, Querétaro, febrero 23 de 2011.

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2011, dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE TIPO RUSTICO, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has de agostadero.- Con valor de $982,422.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación en los estrados del Juzgado octavo civil, en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- CONSTE.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2011.
Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Octavo Civil
Lic. Jessica Dafne López Montes
Rúbrica.

(R.- 321319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO 26/2011

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA DEL SOCORRO SORAYA SANCHEZ AMEZCUA y MARIA DEL SOCORRO AMEZCUA CASTRO expediente número 1690/2009 el LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo:

Mexicali, Baja California, a doce de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA.- Visto lo solicitado por el ocursante, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado y valuado en autos identificado como LOTE 12 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS

CON CLAVE CATASTRAL LP-015-012 DE ESTA CIUDAD Y SUPERFICIE DE 375.00 METROS Y CONSTRUCCIONES, se señalan las TRECE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA LOS SAUCES, Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE SOCORRO AMEZCUA DE SANCHEZ BAJO PARTIDA NUMERO 19467 TOMO 134 DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE ENERO DE 1981; por ende, se ordena convocar a postores por medio edictos que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre tales como el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, RECAUDACION DEL RENTAS DEL ESTADO, RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL o CATASTRO MUNICIPAL, entre otros, haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo la cantidad de $1,203,400.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de $802,266.66 M.N. (OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el artículo 474 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. En cumplimiento a un acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 29 de junio del 2004, gírese atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndole saber sobre la audiencia de remate antes referida y una vez celebrada, envíese copia certificada de la misma, con fundamento en el artículo 75 Bis B, fracciones X y Xl de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Licenciado JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, que autoriza y da fe.(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

a 27 de enero de 2011.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Gisela Amaya Núñez
Rúbrica.

(R.- 321017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Antonio Martínez Nimmerfall

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de enero de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 801/2010-VI, promovido por Ivonne Berenice Flores Rodríguez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez, Actuarios y Notificadores adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de julio de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ivonne Berenice Flores Rodríguez, correspondiéndole el número de juicio de amparo 801/2010-VI, promovido contra actos del Juez, Actuarios y Notificadores adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por los actos consistentes en:

"IV. ACTOS RECLAMADOS. de las autoridades ordenadoras reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil 38/2003, entablado por la denominada sociedad financiera denominada GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como los actos que se tratan de ejecutar para materializarse sobre el inmueble propiedad de la suscrita, mediante el cual se me pretende desalojar sin haber sido oída y vencida en juicio.

De las autoridades ejecutoras reclamamos le ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la desposesión que se pretende consumar en mi perjuicio del inmueble de mi propiedad."

Indíquesele al tercero perjudicado Antonio Martínez Nimmerfall, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez, señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este juzgado federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 321285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Ejecutivo Mercantil 30/2009, promovido por Roberto Trujillo Pérez, endosatario en procuración de Raquel Coello Vázquez, contra Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coos y Guillermina de Coss Interiano con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil once.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por Raquel Coello Vázquez, parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita se fije fecha y hora para la audiencia de remate del bien inmueble embargado a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de De Coss; al efecto, de conformidad con los artículos 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, se señalan las diez horas con quince minutos del veintiocho de marzo de dos mil once, para la audiencia pública de primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en ampliación en su parte alícuota, correspondiente al cincuenta por ciento que a la demandada Arquelia Interiano Cruz o Arquelia Interiano de Coss, le corresponde, de la finca urbana ubicada en esquina avenida Morelos, barrio Guadalupe, de Villa de Acala, Chiapas, con colindancias y medidas siguientes: al norte 13.40 metros lineales con la propiedad de Margarita Beltrán, al sur 13.40 metros lineales con la avenida Morelos, al oriente 17.08, metros lineales con propiedad de Eleuteria Méndez, al poniente 17.75 metros lineales con calle Recreo actualmente 5 de mayo con una superficie total de doscientos treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, valuado por el perito en materia de valuación de bienes inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en la cantidad de $ 443,743,80 (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos, con ochenta centavos, moneda nacional).

Será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del avalúo del bien inmueble antes descrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 479 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil.

Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y anúnciese en subasta pública por tres veces, dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en el "Diario Oficial" de la Federación y en los estrados de este Juzgado, al tratarse de bienes inmuebles, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro de ese lapso; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ramón Hugo Flores Díaz
Rúbrica.

(R.- 321754)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
Con domicilio en: Fray Servando Teresa de Mier, número 81, 9o. piso,
colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DUN & BRADSTREET, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA, expediente numero 51/2011, la C. Juez dicto un auto de fecha diez de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: "…Se tiene por presentado Alejandro Zinder Sierra, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personería que se le reconoce en términos de la copia certificada del poder notarial número 72,135, pasada ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito Federal; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona, en términos del artículo 1069, párrafo sexto, del Código de Comercio; promoviendo en el PROCEDIMIENTOS ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO, el que se admite a trámite; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hágase saber PERSONALMENTE a DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA, por medio de NOTIFICACION PERSONAL los hechos contenidos en los anexos y la promoción de referencia y con las copias simples exhibidas córraseles traslado respectivo, y expídase la cédula correspondiente, a fin de que se realice la diligencia correspondiente, se faculta al C. SECRETARIO ACTUARIO, adscrito a la Secretaría correspondiente de este juzgado para los efectos conducentes, en consecuencia SE DECRETA LA CANCELACION PROVISIONAL respecto a los siguientes títulos,

ACCIONES

No.	Serie	Número de acciones que ampara	Tipo de acción	Número consecutivo	Personal moral que las expidió
2	"A"	1,800,000	Ordinaria, nominativa sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas	1,800,001 a la 3,600.00	DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
16	"A"	37,188	Ordinaria, nominativa sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas	8,111,821 a la 8,149,008	DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
14	"A"	64,620	Ordinaria, nominativa sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas	7,990.285 a la 8,054,904	DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

a favor de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; dado lo anterior, con fundamento en el numeral 45 fracción III de la Ley en comento procédase a publicar mediante edictos mismos que se publicaran por una sola vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación provisional…".

NOTIFIQUESE

México, D.F., a 18 de febrero de 2011.

El C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic Gerardo Ulises Guerrero Bautista

Rúbrica.

(R.- 321751)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa

y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA.

FUENTE DE TRABAJO denominada MEIDAT.

En el amparo directo laboral 635/2010, promovido por Gerardo Juárez Guzmán, contra actos dictados en el juicio laboral J.1-1300/2007, del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se dictó el siguiente acuerdo: Morelia, Michoacán, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.- Visto lo de cuenta; agréguese a sus autos el oficio número SEORMSG/DGAR/AR-MOR/2450/2010 del Administrador Regional de Morelia, Michoacán, mediante el cual comunica que para el procedimiento de publicación del edicto derivado del presente amparo para emplazar a juicio a la tercera perjudicada Meidat, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, debe realizarse bajo el mecanismo indicado en los lineamientos que establece el procedimiento para solicitar la publicación de edictos, cédulas de notificación y difundidos a través de la circular 19/2007 del seis de junio de dos mil siete.- Sin embargo, mediante acuerdo dictado el veintinueve de septiembre del año en curso, el Presidente de este Tribunal ponderó las particularidades del caso, en atención a lo manifestado por el quejoso y corroborado en autos del juicio laboral 1300/2007, materia del acto reclamado, del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de donde se advierte que efectivamente el trabajador aquí inconforme promovió demanda laboral por despido injustificado y otras prestaciones, en contra de la Fuente de Trabajo Meidat; procedimiento de trabajo en el que la autoridad responsable pronunció el laudo aquí reclamado, el veintiocho de abril del año que transcurre, mediante el cual, absolvió a la demandada del pago de las prestaciones demandadas.- Ante lo cual, a lo antes precisado, le resulta indicio suficiente para tener por agotado el procedimiento de investigación establecido en los lineamientos que precisa el procedimiento para solicitar la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras, difundidos a través de la circular 19/2007 del seis de junio de dos mil siete, y determinar que el quejoso se encuentra imposibilitado económicamente para sufragar los gastos de la publicación de los edictos referidos en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, para emplazar en el presente juicio a la tercero perjudicada Meidat.- Tiene aplicación la Jurisprudencia número 2ª. /J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 416, Tomo XXXII, agosto de 2010, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:- “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.- Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e

imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo.”.- Por consiguiente, se somete a consideración del Consejo de la Judicatura Federal, que a su costa, se publiquen los edictos para emplazar a la mencionada parte tercera perjudicada.- En tales condiciones, remítase nuevamente a la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad:- 1.- Dos originales de los edictos respectivos debidamente signados por el Titular o el Secretario autorizado del órgano jurisdiccional, debiendo contener lugar y fecha de elaboración, así como el sello legible.- 2.- Acompañar un disco magnético de 3.5”, con el archivo del edicto a publicar, mismo que deberá elaborarse con letra tipo Arial, sin negrillas, con mayúsculas y minúsculas, tamaño 9 (nueve), espacio sencillo entre líneas, justificado y en formato “Word for Windows”.- Lo anterior, para el efecto de su posible autorización ante el Comité de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Magistrado Hugo Sahuer Hernández, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Morelia, Mich., a 29 de noviembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Virginia Sánchez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 321293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

“En los autos de la causa penal 25/2003 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, que se instruyó Fernando Torres Aguilar y Santiago Romero Huerta, se ordenó notificar al interesado en dichos bienes (propietario) o su representante legal que en dicha causa se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, color azul, con placas de circulación XG58215 del Estado de Veracruz; una camioneta con capacidad para tres toneladas, marca Chevrolet, color blanco, con placas de circulación XG50295 del Estado de Puebla; así como diversos objetos consistentes en una abrazadera hechiza con su respectiva válvula de cierre, un tubo metálico de aproximadamente dos pulgadas de diámetro por cinco metros de largo, una manguera color negro, dos recipientes de color blanco con capacidad para mil litros cada uno, un recipiente de los conocidos como “rotoplas” de color negro, con capacidad para mil cien litros, tres contenedores de plástico color blanco semitransparentes, envueltos por rejillas de metal y una manguera de color rojizo de aproximadamente treinta metros de largo; y, se dejó a su disposición en el local de este juzgado, ubicado en Su Santidad Juan Pablo II número seiscientos cuarenta y seis (646), fraccionamiento Costa de Oro, en Boca del Río, Veracruz, copia certificada del acta de transferencia de dichos bienes, para que manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que no deberá enajenar o gravar dichos bienes asegurados; asimismo, se les apercibe que de no hacer manifestación alguna en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.”

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 31 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Hugo Dizán Guel González
Rúbrica.

(R.- 321791)

AVISOS GENERALES

METROPOLITANOS RUTA 30, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Metropolitanos Ruta 30, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día veintiséis de marzo de dos mil once, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la enajenación de acciones de la serie "B" del capital variable.

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del incremento en el Capital Social en su parte variable.

III. Distribución del capital social.

IV. Asuntos generales y designación de delegado especial.

NOTA: La presente convocatoria tiene efectos de notificación personal respecto del punto II de la orden del día, para que los accionistas manifiesten el interés del derecho de preferencia contemplado en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales y ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
Tultitlán, Edo. de Méx., a 1 de marzo de 2011.
Presidente
Rafael Sánchez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 321750)

AUTOBUSES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

SR. MARIO MIGUEL RANGEL PEREZ EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AUTOBUSES SAN FRANCISCO, S.A. DE.C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2011 EN LAS OFICINAS HABITUALES DE LA SOCIEDAD A LAS 11:00 HORAS, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA DEL MISMO Y SOBRE LA FORMA DE LLEVARLO A CABO.

II.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU CLAUSULA QUINTA.

III.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

Atentamente
México, D.F., a 25 de febrero de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Mario Miguel Rangel Pérez
Rúbrica.

(R.- 321767)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. en la cantidad de $55'949,412.00 (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 55'949,412 (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta

y nueve mil cuatrocientos doce) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N).**"**

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V.
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 320556)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V. en la cantidad de $97'469,511.00 (noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 97'469,511 (noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos once) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N).**"**

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V.
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 320555)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. en la cantidad de $38'733,622.00 (treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 38'733,622 (treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintidós) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N).**"**

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V.
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 320560)

CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. en la cantidad de $74'637,137.00 (setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 74'637,137.00 (setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N).**"**

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V.
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 320562)

ELECTRICIDAD AGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Gerentes de Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Socios fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"**I.-** Se aprueba la reducción del capital social variable de ELECTRICIDAD AGUILA DE ALTAMIRA S. DE R.L. DE C.V. en la cantidad de $1'783,388.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y

ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización parcial de una parte social representativa del capital variable en la cantidad de $1'783,388.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**"**

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.
Secretario no miembro del Consejo de Gerentes de Electricidad Aguila de Altamira S. de R.L. de C.V.
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 320554)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos S.A., se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para el próximo día 23 de marzo de 2011, fecha designada por el Consejo de Administración, en el domicilio social: salón de usos múltiples del Club ubicado al norte del kilómetro 44.5 de la carretera Libre México-Toluca, colonia Los Encinos, Lerma de Villada, Estado de México, a las 17:30 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia y declaración en su caso de legítima instalación.

II. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2010.

III. Informe del comisario sobre los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2010.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2010.

V. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

VI. Determinación de emolumentos a consejeros y comisarios.

VII. Ratificación de la aportación extraordinaria aprobada por el Consejo de Administración el pasado mes de octubre de 2010, y del Plan Integral, así como la elección de la Fachada Arquitectónica.

VIII. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.

IX. Otros asuntos conexos de la competencia de la asamblea.

X. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, cuando menos con 24 horas de anticipación. El libro permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Se informa a los accionistas que, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su realización, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, en la que se resolverá cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2011.

Presidente del Consejo de Administración	Secretario del Consejo de Administración
Lic. José Gabriel Camarena Morales	**Lic. Francisco Javier Gaxiola Fernández**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 321763)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la persona moral denominada Metropolitanos Ruta 30 S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día veintiséis de Marzo de dos mil once, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio anual dos mil diez, el cual consistirá en lo siguiente:

a. Informe económico correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez.

b. Información y explicación de las principales políticas y criterios contables y financieros aplicados al ejercicio fiscal dos mil diez; así como los proyectos existentes.

c. Información detallada y clasificada de la situación financiera de la empresa durante y el término del ejercicio dos mil diez.

d. Información detallada de los resultados de la empresa.

II.- Presentación del estado de resultados por área de operación administrativa de la empresa durante el ejercicio dos mil diez:

a. Informe detallado de la Dirección Contable,

b. Informe detallado de la División de Siniestros,

c. Informe detallado de la Coordinación Operativa,

d. Informe detallado de la División de Tramitación Vehicular,

e. Entrega de reconocimientos.

III.- Presentación, discusión y aprobación del informe del Comisario respecto del ejercicio social dos mil diez.

IV.- Asuntos Generales y designación de Delegado Especial.

Atentamente
Tultitlán, Edo. de Méx., a 1 de marzo de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Rafael Sánchez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 321753)

FORHEX MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 320518)

VENETIAN SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 320519)

COMERCIALIZADORA PLATENSE, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 320515)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: $ 11.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
“CPO´S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-II SERIE RP-12-10”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO´S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-II SERIE RP-12-10, así como en los artículos 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO´S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-II SERIE RP-12-10, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 18 de marzo de 2011, a las 11:30 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-II SERIE RP-12-10.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-II SERIE RP-12-10, y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-II SERIE RP-12-10.

IV. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-II SERIE RP-12-10; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente Asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-II SERIE RP-12-10, a Autobuses y Equipamientos Terrestres, S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García, los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 7 de marzo de 2011.
Representante Común de los Tenedores Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 321756)

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
“CPO´S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-II SERIE LP-12-10”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO´S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-II SERIE LP-12-10, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO´S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-II SERIE LP-12-10, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 18 de marzo de 2011, a las 12:30 horas en el domicilio, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-II SERIE LP-12-10.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-II SERIE LP-12-10.; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-II SERIE LP-12-10.

IV. Propuesta a la asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-II SERIE LP-12-10; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-II SERIE LP-12-10, a Servicios y Equipos Terrestres S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García, los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 7 de marzo de 2011.
Representante Común de los Tenedores Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 321757)

GIULMASTER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
FRIMASTER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Giulmaster Electronics, S.A. de C.V., en lo

sucesivo “la fusionante” y de Frimaster Electronics, S.A. de C.V., en lo sucesivo “la fusionada”, celebradas el día 31 de diciembre de 2010, se acordó la fusión de dichas sociedades en esa fecha, en los términos siguientes:

1.- Se acuerda la fusión de las sociedades Giulmaster Electronics, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y de Frimaster Electronics, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- Los balances generales sin auditar de las dos empresas al día 30 de noviembre de 2010 serán los que sirvan como base para la fusión.

3.- Entre las sociedades fusionante y fusionada así como sus accionistas, la fusión surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2010. Frente a terceros, la fusión surtirá sus efectos al transcurrir el plazo establecido en el artículo 224, primer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio; los adeudos y obligaciones en materia fiscal de la sociedad fusionada serán pagados y cumplidos por la sociedad fusionante conforme a lo establecido por el artículo 14B, fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, por lo que cumpliendo el resto de los requisitos previstos en dicha fracción, la presente fusión no constituye enajenación para efectos fiscales. Una vez hecha la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio y que transcurra el plazo antes mencionado, los efectos correspondientes se retrotraerán al 31 de diciembre de 2010.

4.- La sociedad fusionante adquiere los bienes y derechos que dieran como resultado la existencia de activos de la empresa fusionada en base a los estados financieros al 30 de noviembre de 2010 pero considerando los activos, bienes y derechos reales y contingentes existentes al 31 de diciembre de 2010, incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la fusionada pudiese o resultase ser titular en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada, salvo aquellos activos que como consecuencia de la propia fusión se extingan jurídicamente.

5.- A partir del 31 de diciembre de 2010, Giulmaster Electronics, S.A. de C.V., empresa subsistente, toma a su cargo, todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de la compañía fusionada. La forma de extinguir el pasivo de la sociedad fusionada que la sociedad fusionante toma a su cargo, será el de su pago debido conforme a los plazos establecidos con cada acreedor, o bien el pago inmediato si es que el acreedor no manifestara su consentimiento a la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14B, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la fusionante se obliga a presentar las declaraciones de la fusionada y el aviso de fusión en los términos establecidos por las disposiciones fiscales y en general cumplir los requisitos para que la fusión no se considere enajenación para efectos fiscales.

6.- El capital social de la compañía fusionante, se verá incrementado en su parte variable en la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del capital social de la compañía fusionada, toda vez que no existe relación accionaria directa entre las sociedades fusionante y fusionada canjeándose para efectos de su cancelación las acciones emitidas y en circulación de la sociedad fusionada por nuevas acciones de la sociedad fusionante.

7.- La sociedad fusionante seguirá rigiéndose por las disposiciones estatutarias vigentes a la fecha; asimismo, se ratifican en sus cargos al Administrador Unico, al Comisario y a los Apoderados legales de la Sociedad, por lo que subsisten los poderes otorgados y en vigor al 31 de diciembre de 2010, por parte de la sociedad fusionante.

17 de febrero de 2011.
Delegado Especial

Giulmaster Electronics, S.A. de C.V.	Frimaster Electronics, S.A. de C.V.
Olivia Gómez Pérez	**Olivia Gómez Pérez**
Rúbrica.	Rúbrica.

FRIMASTER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	$12’992,464

ACTIVO FIJO Y OTROS ACTIVOS	63,127
SUMA ACTIVO TOTAL	$13’055,591
PASIVO	$13’005,591
CAPITAL CONTABLE	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL	$13’055,591

Delegado Especial
Olivia Gómez Pérez
Rúbrica.

GIULMASTER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	$17’498,151
ACTIVO FIJO Y OTROS ACTIVOS	49,101
SUMA ACTIVO TOTAL	$17’547,252
PASIVO	$16’529,371
CAPITAL CONTABLE	1’017,881
SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL	$17’547,252

Delegado Especial
Olivia Gómez Pérez
Rúbrica.

(R.- 321770)

AIG UNITED GUARANTY MEXICO S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	Inversiones		123,464,781.89
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	116,261,048.90	
112	Valores	116,261,048.90	
113	Gubernamentales	115,751,534.95	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	509,513.95	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	7,203,732.99	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	

136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		391,099.41
139	Disponibilidad		7,312.93
140	Caja y Bancos	7,312.93	
141	Deudores		3,621,040.53
142	Por Primas	0.00	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	3,621,040.53	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		373,689.70
158	Mobiliario y Equipo	2,676.97	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	363,345.15	
161	Gastos Amortizables	8,889.90	
162	(-) Amortización	1,222.32	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		127,857,924.46
200	**Pasivo**		
210	Reservas Técnicas		43,429,383.56
211	De Riesgo en Curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	39,878,765.39	
217	Por Siniestros y Vencimientos	39,878,765.39	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	3,550,618.17	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	3,550,618.17	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		391,054.00
228	Acreedores		3,227,754.91
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	

231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,227,754.91	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		597,641.28
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	597,641.28	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		47,645,833.75
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		87,677,778.00
311	Capital o Fondo Social	87,677,778.00	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		75,428,147.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	75,428,147.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-51,392,086.18
324	Resultado del Ejercicio		-31,501,748.11
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		80,212,090.71
	Suma del Pasivo y Capital		127,857,924.46
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		84,368,187.86
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		0.00

910	Cuentas de Registro	337,420.01
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.aigug.com.mx/Información Financiera AIG United Guaranty.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez miembro de la sociedad denominada PriceWaterhouseCoopers S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.aigug.com.mx/ Información Financiera AIG United Guaranty, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

25 de febrero de 2011.

Director General	Auditor Interno	Contador General
Carlos A. Pérez Villanueva Torres	**Carolina Mandujano Orozco**	**Angel Martínez Vacas**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

AIG UNITED GUARANTY MEXICO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		9,024,329.21	
420	(-) Cedidas		0.00	
430	De Retención		9,024,329.21	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		0.00	
450	Primas de Retención Devengadas			9,024,329.21
460	(-) Costo Neto de Adquisición		0.00	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura por Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	0.00		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		40,426,948.66	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	40,426,948.66		
550	Siniestralidad Recuperada de Reaseguro No Proporcional	0.00		

560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			-31,402,619.45
580	(-) Incremento Neto Otras Reservas Técnicas		3,550,618.17	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	3,550,618.17		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			-34,953,237.62
640	(-) Gastos de Operación Netos		816,568.23	
650	Gastos Administrativos y Operativos	-17,189,729.38		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	18,002,283.97		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	4,013.64		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-35,769,805.85
690	Resultado Integral de Financiamiento		4,540,020.74	
700	De Inversiones	3,955,318.13		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	514,435.29		
730	Por Recargos sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	70,267.32		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS			-31,229,785.11
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		271,963.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			-31,501,748.11
850	Operaciones Discontinuadas			
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-31,501,748.11

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

25 de febrero de 2011.

Director General	Auditor Interno	Contador General
Carlos A. Pérez Villanueva Torres	**Carolina Mandujano Orozco**	**Angel Martínez Vacas**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 321752)

ALICO MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE CV.
(ANTES AIG MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(**cifras en pesos constantes)**

100	**Activo**	
110	Inversiones	1,411,252,152.80

111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,402,187,393.80		
112	Valores	1,402,187,393.80		
113	Gubernamentales	1,039,359,406.14		
114	Empresas Privadas	319,105,867.12		
115	Tasa Conocida	311,251,183.12		
116	Renta Variable	7,854,684.00		
117	Extranjeros	-		
118	Valores Otorgados en Préstamo			
119	Valuación Neta	33,452,743.41		
120	Deudores por Intereses	10,269,377.13		
121	(-) Deterioro de Valores	-		
122	Valores Restringidos	-		
123	Operaciones con Productos Derivados	-		
124	Reporto			
125	Préstamos	9,064,759.00		
126	Sobre Pólizas	9,062,873.58		
127	Con Garantía	210,100.39		
128	Quirografarios	-		
129	Contratos de Reaseguro Financiero	-		
130	Descuentos y Redescuentos	-		
131	Cartera Vencida	-		
132	Deudores por Intereses	-		
133	(-) Estimación para Castigos	208,214.97		
134	Inmobiliarias	-		
135	Inmuebles	-		
136	Valuación Neta	-		
137	(-) Depreciación	-		
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		12,685,232.41	
139	Disponibilidad		18,694,544.26	
140	Caja y Bancos	18,694,544.26		
141	Deudores		162,841,614.39	
142	Por Primas	125,715,894.59		
143	Agentes y Ajustadores	1,201,476.10		
144	Documentos por Cobrar	-		
145	Préstamos al Personal	-		
146	Otros	41,165,643.06		
147	(-) Estimación para Castigos	5,241,399.36		
148	Reaseguradores y Reafianzadores		163,877,462.67	
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	33,987,486.71		
150	Depósitos Retenidos	-		
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	35,767,434.78		
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	94,028,928.99		
153	Otras Participaciones	93,612.19		
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-		
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-		
156	(-) Estimación para Castigos	-		
157	Otros Activos		42,860,736.09	
158	Mobiliario y Equipo	9,389,564.25		
159	Activos Adjudicados	-		
160	Diversos	14,970,711.01		
161	Gastos Amortizables	57,277,117.39		
162	(-) Amortización	38,776,656.56		
163	Activos Intangibles	-		
164	Productos Derivados	-		
	Suma del Activo		1,812,211,742.62	1,812,211,742.62
200	**Pasivo**			
210	Reservas Técnicas			1,230,284,401.56
211	De Riesgos en Curso		901,773,134.69	
212	Vida		840,844,348.71	
213	Accidentes y Enfermedades		60,928,785.98	

214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	328,511,266.87	
217	Por Siniestros y Vencimientos	112,597,311.69	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	100,145,555.04	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	90,080,564.06	
220	Fondos de Seguros en Administración	17,223,380.33	
221	Por Primas en Depósito	8,464,455.75	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		21,633,286.00
228	Acreedores		69,432,320.33
229	Agentes y Ajustadores	13,463,992.44	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,481,728.41	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	54,486,599.48	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		47,491,711.26
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,769,017.71	
235	Depósitos Retenidos	40,722,693.55	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. no Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		27,520,414.04
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	8,756,089.44	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	16,343,770.87	
248	Créditos Diferidos	2,420,553.73	
	Suma del Pasivo		1,396,362,133.19
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		416,536,628.70
311	Capital o Fondo Social	416,536,628.70	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		8,751,916.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-67,331,376.88
324	Resultado del Ejercicio		57,892,441.61
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		415,849,609.43
	Suma del Pasivo y Capital		1,812,211,742.62
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	4,449,062.23	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	465,137,391.17
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	553,133,120.85
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

"El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles".

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.alicomexico.com.mx/Individual/Quienes-somos/Locally/Estadosfinancieros"

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González".

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.alicomexico.com.mx/Individual/Quienes-Somos/Locally/Estadosfinancieros, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010".

México, D.F., a 31 de enero de 2011.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica

Subdirector de Auditoría
Enrique Páez Buendía
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

ALICO MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
(ANTES AIG MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. DE C.V.)
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS			
410	EMITIDAS		1,548,940,842.09	
420	(-) CEDIDAS		195,219,530.34	
430	DE RETENCION		1,353,721,311.75	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y FIANZAS EN VIGOR		52,108,842.48	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS			1,301,612,469.27
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		318,075,979.25	
470	COMISIONES A AGENTES	72,446,581.53		
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	-		
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	928,338.54		
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(48,619,688.77)		
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	12,100,820.57		
520	OTROS	281,219,927.38		
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS		782,548,220.69	

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	785,393,227.76		
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	2,845,007.07		
560	RECLAMACIONES	-		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			200,988,269.33
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		-	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	-		
600	RESERVA DE PREVISION	-		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	-		
620	OTRAS RESERVAS	-		
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		1,986,187.42	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			202,974,456.75
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		244,547,404.44	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	105,545,854.11		
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	128,951,778.10		
670	DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES	10,049,772.23		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION			(41,572,947.69)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		111,544,074.35	
700	DE INVERSIONES	70,915,046.60		
710	POR VENTA DE INVERSIONES	6,130,263.46		
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	19,596,765.21		
730	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	16,974,183.97		
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-		
770	OTROS	531,770.89		
780	RESULTADO CAMBIARIO	(2,603,955.78)		
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y P.R.S.			69,971,126.66
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		12,078,685.05	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS (PRS)		-	
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			57,892,441.61
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		-	
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			57,892,441.61

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 31 de enero de 2011.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica

Subdirector de Auditoría
Enrique Páez Buendía
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

(R.- 321788)

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

100 **ACTIVO**

110	Inversiones		142,010,808.31
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	142,010,808.31	
112	Valores	142,010,808.31	
113	Gubernamentales	141,506,953.37	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	503,854.94	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		858,285.19
140	Caja y Bancos	858,285.19	
141	Deudores		9,291,058.08
142	Por Primas	4,989,000.72	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	4,302,057.36	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		130,739,172.70
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	105,089.10	
150	Depósitos Retenidos	91,074,064.79	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	5,695,527.98	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	33,864,490.83	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación por Castigos	0.00	
157	Otros Activos		13,467,567.09
158	Mobiliario y Equipo	32,804.28	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	12,414,612.51	
161	Gastos Amortizables	1,457,357.66	
162	(-) Amortización	437,207.36	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		296,366,891.37
200	**PASIVO**		
210	Reservas Técnicas		167,034,128.25
211	De Riesgos en Curso	150,744,700.48	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	150,744,700.48	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	16,289,427.77	
217	Por Siniestros y Vencimientos	585,447.53	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	15,703,980.23	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.01	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		825,965.37
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	825,965.37	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		5,944,708.52
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	5,944,708.52	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		10,087,288.89
245	Provisiones para la Particip. de los Trabajadores en l	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	6,664,328.93	
247	Otras Obligaciones	3,422,959.96	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		183,892,091.03
300	**CAPITAL**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		52,441,917.98
311	Capital o Fondo Social	52,468,417.75	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	26,499.77	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		28,519,500.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	28,519,500.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(1,453,951.92)
324	Resultado del Ejercicio		32,967,334.28
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		112,474,800.34
	Suma del Pasivo y Capital		296,366,891.37
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00

840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex	0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	3,814,961.25
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	38,927,331.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Pré	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

En el ejercicio 2010, Assurant Daños México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 23 de febrero de 2011.

Director General	Director de Finanzas
David Gómez Castro	**Juan Carlos del Barrio Burgos**
Rúbrica.	Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		329,981,041.43	
420	(-) Cedidas		63,197,787.82	
430	De Retención		266,783,253.61	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		103,548,700.19	
450	Primas de Retención Devengadas			163,234,553.42
460	(-) Costo Neto de Adquisición		76,250,846.89	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	40,696,215.10		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(11,709,206.14)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		

520	Otros	47,263,837.93		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		20,989,397.22	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	20,989,397.22		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			65,994,309.31
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			65,994,309.31
640	(-) Gastos de Operación Netos		28,096,504.99	
650	Gastos Administrativos y Operativos	27,799,069.04		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	297,435.95		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			37,897,804.32
690	Resultado Integral de Financiamiento		6,252,149.68	
700	De Inversiones	3,467,161.01		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	458,798.87		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,035,122.94		
780	Resultado Cambiario	291,066.86		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad y P.R.S.			44,149,954.00
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		11,182,619.72	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			32,967,334.28
850	Operaciones Discontinuadas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			32,967,334.28

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 23 de febrero de 2011.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 321743)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

100	**ACTIVO**		
110	Inversiones		144,771,719.62
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	144,771,719.59	
112	Valores	144,771,719.59	
113	Gubernamentales	144,478,429.97	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	163,937.64	
120	Deudores por Intereses	129,351.98	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.03	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		7,232,053.85
140	Caja y Bancos	7,232,053.85	
141	Deudores		20,281,399.48
142	Por Primas	2,394,430.33	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	17,886,969.15	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		89,761,696.32
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	12,253,827.33	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	53,097,893.99	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	24,409,975.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		45,083,278.70
158	Mobiliario y Equipo	1,366,517.86	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	40,843,322.02	
161	Gastos Amortizables	4,110,854.56	
162	(-) Amortización	1,237,415.74	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		307,130,147.97
200	**PASIVO**		
210	Reservas Técnicas		137,506,074.20
211	De Riesgos en Curso	24,656,539.63	
212	Vida	24,656,539.63	

213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	112,849,534.57	
217	Por Siniestros y Vencimientos	22,386,402.30	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	90,463,132.27	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		1,391,643.37
229	Agentes y Ajustadores	1,056,427.01	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	335,216.36	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		85,337,804.57
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	85,337,804.57	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		17,373,903.63
245	Provisiones para la Particip. de los trabajadores en la Util.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	1,250,511.06	
247	Otras Obligaciones	16,123,392.57	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		241,609,425.77
300	**CAPITAL**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		68,023,254.00
311	Capital o Fondo Social	83,823,762.50	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	15,800,508.50	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		5,114,207.64
317	Legal	5,114,207.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		14,826,608.56
324	Resultado del Ejercicio		(22,443,348.00)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		65,520,722.20
	Suma del Pasivo y Capital		307,130,147.97
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	108,838,844.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Pré	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

En el ejercicio 2010, Assurant Vida México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 22 de febrero de 2011.

Director General	Director de Finanzas
David Gómez Castro	**Juan Carlos del Barrio Burgos**
Rúbrica.	Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		635,705,924.90	
420	(-) Cedidas		375,378,581.72	
430	De Retención		260,327,343.18	
440	(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		209,633.67	
450	Primas de Retención Devengadas			260,117,709.51
460	(-) Costo Neto de Adquisición		149,790,934.15	
470	Comisiones a Agentes	13,406,920.13		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	64,946,338.05		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	87,281,296.39		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	158,718,972.36		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		55,262,587.66	

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	55,262,587.66		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			55,064,187.70
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			55,064,187.70
640	(-) Gastos de Operación Netos		86,086,661.42	
650	Gastos Administrativos y Operativos	84,896,097.84		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,190,563.58		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(31,022,473.72)
690	Resultado Integral de Financiamiento		5,689,911.51	
700	De Inversiones	5,949,097.62		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	524,273.09		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	(783,459.20)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			(25,332,562.21)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		(2,889,214.21)	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			(22,443,348.00)
850	Operaciones Discontinuadas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			(22,443,348.00)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2011.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 321742)